

Palabra:

Materiales curriculares de elaboración propia

Propuesta de definición:

Son los recursos para el desarrollo de una materia, área o módulo, o para las adaptaciones curriculares del alumnado con necesidades específicas de atención educativa, siempre que no se vulnere la propiedad intelectual ni los derechos del editor o editora.

Se consideran materiales curriculares de elaboración propia los diseñados por los equipos docentes o por otros profesionales de la enseñanza, en soporte impreso, audiovisual o digital, para el desarrollo de unidades didácticas dirigidas al alumnado.

Los centros que trabajan por proyectos lo harán constar en el proyecto educativo de centro y en la programación general anual que deberán ser aprobados por el Consejo Escolar.

Fuente:

Comunidad Valenciana. [Orden 26/2016, de 13 de junio](#), de la Conselleria de Educació, Investigació, Cultura y Deporte, por la que se regula el programa de reutilización, reposición y renovación de libros de texto y material curricular, a través de la creación y puesta en funcionamiento de bancos de libros de texto y material curricular en los centros públicos y privados concertados de la Comunitat Valenciana, y se determinan las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a centros docentes privados concertados y centros docentes de titularidad de corporaciones locales. DOGV, 15.06.2016, núm. 7806, p. 15688- 15705.